

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011”



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3741

QUE MODIFICA EL ARTICULO 8° DE LA LEY N° 2496/04 “QUE ESTABLECE CONDICIONES ESPECIALES PARA LA DISPOSICION DE ACTIVOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY MEDIANTE PROCEDIMIENTOS COMPETITIVOS”

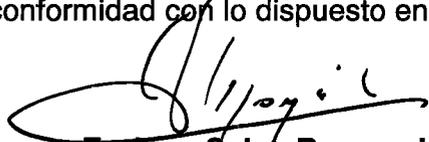
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 8° de la Ley N° 2496/04 “QUE ESTABLECE CONDICIONES ESPECIALES PARA LA DISPOSICION DE ACTIVOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY MEDIANTE PROCEDIMIENTOS COMPETITIVOS”, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 8°.- Autorízase al Banco Central del Paraguay a transferir a título oneroso a favor de las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso Nacional la Finca N° 8357, con Cuenta Corriente Catastral N° 9065 del Distrito de Luque. Para la avaluación de la mencionada Finca se considerará la realizada en el momento de la promulgación de la Ley N° 2496 del 28 de octubre de 2004 ‘QUE ESTABLECE CONDICIONES ESPECIALES PARA LA DISPOSICION DE ACTIVOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY MEDIANTE PROCEDIMIENTOS COMPETITIVOS’. La escritura translativa del dominio del inmueble será firmado por los Presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados.”

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **cinco días del mes de mayo del año dos mil nueve**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **veintiún días del mes de mayo del año dos mil nueve**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 2) de la Constitución Nacional.


Enrique Salyn Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados


Gustavo Mussi Melgarejo
Secretario Parlamentario


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Lino César Oviedo
Secretario Parlamentario

Asunción, *16* de *Junio* de 2009

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Armindo Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda